







INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA

*El asilo diplomático:  
caso Julián Assange*

**Gabriel Ariel Lawson Blanco**

**Profesor Mylvian Omar López Rodríguez**

15 de enero de 2023



# ÍNDICE GENERAL

---

RESUMEN .....	7
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO I: Aspectos generales de la investigación .....	9
1. Antecedentes .....	9
2. Planteamiento del problema .....	12
3. Objetivos .....	12
4. Justificación .....	13
5. Limitaciones .....	14
6. Preguntas directrices .....	15
7. Variables (operacionalización de variables) .....	15
8. Marco contextual .....	19
CAPITULO II: Marco teórico: Estado del Arte .....	21
I. Antecedentes del caso Julian Assange .....	21
1. Quién es Julian Assange .....	22
2. Qué hizo Julian Assange .....	23
3. De qué se acusó y actualmente se acusa a Julian Assange.....	23
4. Entrada de Julian Assange a la Embajada del Ecuador .....	25
II. Consecuencias jurídicas del caso Julian Assange	
1. Reacción del Gobierno Ecuatoriano .....	26
2. Reacción del Gobierno Inglés .....	27
3. Reacción Internacional .....	27
III. Regulación del asilo .....	28
1. Según el Derecho canónico .....	29
2. Según el Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889 .....	31
3. Según la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 .....	31
4. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.....	31
5. Según la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 .	31
6. Según la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 .....	32

7. Según la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2007 .....	32
CAPITULO III: Diseño metodológico .....	33
1. Tipo de investigación .....	33
2. Población y muestra.....	33
3. Técnicas e instrumentos para el procesamiento de datos y análisis de la información.....	34
4. Validez y confiabilidad de los instrumentos .....	34
• Validación del instrumento de investigación por expertos .....	34
• Confiabilidad del instrumento de investigación.....	34
• Triangulación de la información .....	39
5. Procedimientos para el procesamiento de datos y análisis de la información .....	39
CAPÍTULO IV: Hallazgos del análisis de los resultados de la encuesta sobre el caso de asilo diplomático de Julian Assange, en Panamá, realizada entre el 15 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023 ...	41
CAPÍTULO V: Conclusiones y recomendaciones .....	45
1. Conclusiones.....	45
2. Recomendaciones .....	45
Referencias bibliográficas .....	47
Anexos .....	53

## Índice de gráficos

Resultado del test (del 1 al 5 de diciembre de 2022).....	35
Resultado del re-test (del 6 al 10 de diciembre de 2022).....	37
Análisis primera pregunta .....	41
Análisis segunda pregunta.....	42
Análisis tercera pregunta .....	42
Análisis cuarta pregunta.....	42
Análisis quinta pregunta.....	43
Análisis sexta pregunta.....	43

## RESUMEN

---

El caso de Julian Assange destaca por su solicitud de asilo diplomático en la embajada de Ecuador en Londres en 2012, huyendo de acusaciones de espionaje y delitos sexuales. El conflicto diplomático entre Ecuador y el Reino Unido reveló tensiones sobre la protección de los derechos humanos y la inmunidad diplomática, cuestionando el respeto al derecho internacional.

## INTRODUCCIÓN

---

El presente trabajo tratará sobre el caso de asilo diplomático del señor Julian Assange y las aparentes violaciones ocurridas en este conflicto diplomático.

Interesa el estudio de este caso, dado que constituye un acontecimiento reciente que pone en tela de duda el respeto del derecho de asilo diplomático, el respeto a la inmunidad diplomática, y el respeto a los derechos humanos de los asilados.

En el presente trabajo se acudirá a la opinión de profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, con el propósito de delimitar el alcance de las actuaciones y omisiones de los entes involucrados en este conflicto internacional, para así verificar estas aparentes violaciones al derecho internacional y proponer soluciones que garanticen el

respeto del derecho de asilo diplomático, de la inmunidad diplomática, y de los derechos humanos de los asilados.

El trabajo se desarrollará en cinco capítulos, en el primer capítulo se tratará sobre los aspectos relevantes de la investigación, tales como los antecedentes, el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, etc., para luego continuar con el segundo capítulo, en el cual se expondrá el marco teórico, se detallaran los antecedentes y aspectos relevantes del asilo diplomático del señor Julian Assange. Se terminará este capítulo detallando la regulación del asilo diplomático en el derecho internacional.

En el capítulo tercero se expondrán los aspectos del diseño metodológico a desarrollar en el presente trabajo, para luego detallar en el capítulo cuarto los hallazgos y el análisis de los resultados obtenidos en la investigación y en el capítulo quinto plasmar las conclusiones y recomendaciones pertinentes, terminando con las fuentes bibliográficas consultadas y anexos de la investigación.

# CAPÍTULO I

## ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

---

### 1. Antecedentes

El caso del asilo diplomático del señor Julian Assange se origina cuando el señor Assange es detenido en Londres por acusaciones que lo vinculan con la comisión de varios delitos sexuales en Suecia, las cuales fueron posteriormente archivadas (**Junquera y Guimón, 2017**), pero en el interín el señor Assange queda enfrentando una decisión proferida por el Tribunal Superior del Reino Unido, que autoriza su extradición para ser juzgado en los EE.UU. por delitos espionaje y traición, en virtud de acusaciones proferidas por las fuerzas políticas de este país (**Tubella, 2011**), por lo que el día 19 de junio de 2012, al considerar el señor Assange que estas acusaciones en el fondo constituían un peligro sobre su vida e integridad personal, se introduce a la Embajada de la República de Ecuador ubicada en el Reino Unido y solicita asilo político.

De allí en adelante surge un conflicto diplomático entre el Reino Unido y la República del Ecuador, donde el primero desconoce la figura del asilo diplomático, la figura del salvoconducto como consecuencia del asilo, y hasta ocurre una sospechosa violación a la inmunidad de la Embajada de la República de Ecuador, mientras que el segundo, decide en un primer momento, otorgar el asilo y la nacionalidad ecuatoriana al señor Julian Assange,

para luego y en un segundo momento, al ocurrir un cambio en el timonel del gobierno ecuatoriano, retirar este asilo y la nacionalidad ecuatoriana concedida.

Finalmente, el señor Julian Assange, luego del retiro del asilo por parte de la República de Ecuador y de haber autorizado dicho gobierno la entrada a la embajada de la policía local para arrestarlo, fue arrestado el día 11 de abril de 2019 por la Scotland Yard, quien lo mantiene desde esa fecha en custodia, pese a las reclamaciones de violaciones a los derechos humanos del señor Julian Assange.

Sobre el tema existen desde una autobiografía y libros del propio Assange, y una infinidad de publicaciones de los medios periodísticos e informativos del mundo, específicamente de Europa.

Pocos autores penalistas o especialistas en el tema del asilo diplomático y de los derechos humanos han escrito sobre este caso.

Al respecto, se evidencia que el señor **Assange** publicó “Autografía no autorizada” (2012), en la cual relata aspectos trascendentales de su vida, más adelante nos escribe sobre los cypherpunks (2013), y luego publica “Cuando Google encontró a Wikileaks” (2014).

En cuanto a los medios periodísticos e informativos vale mencionar como los más relevantes, en virtud de limitaciones de tiempo y de estructura planteados por el tutor del presente trabajo, a **The Courier Mail** (2010), este medio periodístico, entre varios artículos de interés sobre el tema, el día 29 de julio de 2010, publicó un artículo en inglés titulado “Wikileaks founder Julian Assange a born and bred Queenslander”, en español “El funda-

dor de Wikileaks, Julian Assange, nacido y criado como rey de la calumnia”.

Vale también mencionar a **Kwek (2010)**, quien el día 8 de diciembre de 2010 publicó un artículo en inglés titulado “Magnet for trouble: how Assange went from simple island life to high-tech public enemy number one” en The Sydney Morning Herald, en español “Un imán para los problemas: Como Assange pasó de una vida simple de isleño a enemigo público número de alta tecnología”.

El medio televisivo **RT Televisión (julio, 2012)** publicó en su página web el artículo “¿Extradition or asylum? Assange awaits Ecuadorian decision” en inglés, en español “¿Extradición o Asilo? Assange espera decisión ecuatoriana”, en el que advierte que el sistema judicial británico ha fallado en la defensa de los derechos humanos.

Mientras que **El Telégrafo (agosto, 2012)** informa en su página web que el canciller ecuatoriano denuncia amenaza del gobierno del Reino Unido de asaltar a la embajada del Ecuador por el señor Assange.

Los periodistas **Leigh y Harding (2011)**, por su parte, publicaron la obra titulada “Wikileaks: Inside Julian Assange’s War Secrecy”, en español “Wikileaks: Dentro de los secretos de guerra de Julian Assange”.

Entre los autores penalistas o especialistas en el tema del asilo y de los derechos humanos, destaca **Ambos (2013)**, quien publica “El caso Julian Assange: orden de detención europea versus asilo diplomático” y **Monteros (2020)**, quien escribe la tesis titulada “Motivos políticos para la entrega de Julian Assange al gobierno británico”.

## **2. Planteamiento del problema**

Durante el transcurso de la disputa diplomática originada por el asilo solicitado por el señor Julian Assange al gobierno ecuatoriano, aparentemente, se cometieron por parte del gobierno británico y por parte del gobierno ecuatoriano, violaciones al derecho de asilo diplomático, a la figura del salvoconducto, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado Julian Assange.

El presente trabajo tratará de verificar el sentir de los expertos en este caso, en cuanto a estas aparentes violaciones al derecho de asilo diplomático, a la figura del salvoconducto, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado, para con base a estas opiniones emitir conclusiones y recomendaciones al tratamiento del asilo diplomático por los países del orbe.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, la formulación del problema es la siguiente: Si el caso de asilo diplomático del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional y si ocurrieron violaciones a los derechos humanos del asilado Julian Assange.

## **3. Objetivos**

En virtud de los antecedentes y del planteamiento del problema esbozados en puntos anteriores, como objetivos generales y específicos de la presente investigación se formulan las siguientes:

## GENERALES

- **Determinar** la vigencia y debida aplicación del derecho de asilo diplomático, del salvoconducto que genera el asilo diplomático, de la inmunidad a las sedes diplomáticas y del respeto de los derechos humanos de los asilados, por los países del orbe.

## ESPECÍFICOS

- **Detectar** violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto que genera el asilo diplomático, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julián Assange.
- **Exponer** soluciones desde el ámbito internacional para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto que genera el asilo diplomático, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado.
- **Detallar** soluciones desde el ámbito nacional para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto que genera el asilo diplomático, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado.

## 4. Justificación

El presente trabajo tiene el propósito de servir de referencia y guía a tanto profesionales y estudiosos del derecho internacional y de los derechos humanos, como a las autoridades que tiene que ver con la regulación y aplicación del derecho internacional y la protección de los derechos humanos, ya sea en la República de Panamá o

en el resto del mundo, con el fin de mejorar el mundo en los temas que envuelven el derecho internacional y los derechos humanos.

Tiene también el propósito de resolver y aclarar las situaciones negativas que se presenten en relación al derecho de asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y a la efectiva protección de los derechos humanos de los asilados.

Por último, persigue sensibilizar a los profesionales, estudiosos, autoridades, docentes, estudiantes y a la sociedad en general, sobre los temas que envuelven el derecho de asilo diplomático, la inmunidad diplomática y la efectiva protección de los derechos humanos de los asilados.

Esta investigación se justifica científicamente por el desarrollo de etapas dentro de un proceso científico, así como en la aplicación de métodos que permitan informaciones y resultados transparentes que aporten a nuevos conocimientos.

## **5. Limitaciones**

El presente estudio tiene como principal limitante el tiempo otorgado y la estructura para desarrollarlo, sugeridos por nuestro tutor y las condiciones planteadas por el curso dentro del cual se debe presentar, que nos limitará en profundizar y ampliar en el tema.

En cuanto a ensayos, artículos académicos, artículos de opinión, y artículos periodísticos, informes, resoluciones, tanto a nivel local como internacional, se cuenta con un buen material que de manera general trata el tema del asilo diplomático y de manera particular trata sobre el caso del asilo diplomático del señor Julian Assange, pero

nuevamente el tiempo y la estructura recomendada por nuestro tutor y por el curso dentro del cual se debe presentar el presente trabajo, nos limitará en profundizar y ampliar en el tema.

## **6. Preguntas directrices**

A continuación, expondremos las preguntas directrices de la presente investigación:

¿Si el caso de asilo diplomático del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional?

¿Si ocurrieron violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto producto del asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, en el caso de asilo del señor Julián Assange?

¿Si sería apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto producto del asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y a los derechos humanos del asilado, provengan de un ente internacional?

¿Si sería apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto producto del asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y a los derechos humanos del asilado, provengan de un ente nacional?

## **7. Variables (operacionalización de variables)**

A continuación, conforme a los antecedentes, al planteamiento del problema, a los objetivos y las preguntas di-

rectrices esbozados en líneas anteriores, se presenta la siguiente definición operacional de las variables:

<i>Objetivos Específicos</i>	<i>Preguntas directrices</i>	<i>Fuentes de información</i>	<i>Instrumentos</i>
<p><i>Objetivo específico # 1: Detectar violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto que genera el asilo diplomático, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julián Assange.</i></p>	<p><i>Pregunta de la investigación # 1: ¿Si el caso de asilo diplomático del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional?</i></p> <p><i>Pregunta de la investigación # 2 ¿Si ocurrieron violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto producto del asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, en el caso de asilo del señor Julián Assange?</i></p>	<p><i>Las noticias, documentos y textos publicados sobre los hechos acontecidos durante y en momento posterior a la entrada del señor Julian Assange a la Embajada de la República del Ecuador y las respuestas de los profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, que deseen participar de la encuesta en línea.</i></p>	<p><i>Encuesta</i></p>

<p><i>Objetivo específico # 2: Exponer soluciones desde el ámbito internacional para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto que genera el asilo diplomático, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado.</i></p>	<p><i>Pregunta de la investigación # 3: ¿Sería apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto producto del asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente internacional?</i></p> <p><i>Pregunta de la investigación # 4: ¿Si se deben hacer reformas a los convenios, declaraciones e instrumentos internacionales para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado?</i></p>	<p><i>Las respuestas de los profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, que deseen participar de la encuesta en línea.</i></p>	<p><i>Encuesta</i></p>
---	---	---	------------------------

EL ASILO DIPLOMÁTICO: CASO JULIAN ASSANGE

<p><i>Objetivo específico # 3: Descubrir soluciones desde el ámbito nacional para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto que genera el asilo diplomático, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado.</i></p>	<p><i>Pregunta de la investigación # 5: ¿Sería apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo diplomático, al salvoconducto producto del asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente nacional?</i></p> <p><i>Pregunta de la investigación # 6: ¿ Si se deben hacer reformas a la legislaciones internas de las naciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado?</i></p>	<p><i>Las respuestas de los profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, que deseen participar de la encuesta en línea.</i></p>	<p><i>Encuesta</i></p>
--	---	---	------------------------

## **8. Marco contextual**

En cuanto al contexto en el cual se realizará la presente investigación, es necesario resaltar que actualmente la República de Panamá vive un ambiente de paz y plena democracia.



# CAPÍTULO SEGUNDO

## MARCO TEÓRICO: ESTADO DEL ARTE

---

### I. Antecedentes del caso Julian Assange

#### 1. QUIÉN ES JULIAN ASSANGE

Julian Assange es un programador, periodista, conferencista y activista de internet nacido en Australia (**Kwek, 2010**), que saltó a la fama luego de crear y publicar el sitio web WikiLeaks, en el cual reveló informes y documentación sensible que afectaban la esfera política y la administración pública de varios países del orbe (**Leigh y Harding, 2011**).

Julian Assange se dedicó a vivir como programador y promotor de software libre, área en la que es reconocido como experto en programación Haskell y Ocaml, se le conoce también como creador del programa Rubberhose, desarrollador del programa FreeBSD, colaborador del programa PostgreSQL, entre otros méritos y menesteres tecnológicos (**RedUsers, 2010**).

Es defensor de la transparencia de la información y del libertarismo de libre mercado y en esa área ha efectuado publicaciones sobre investigaciones de situaciones, hechos o acontecimientos violatorios de la libertad y de los derechos humanos, en virtud de las cuales ha obtenido varios galardones, tales como el Premio Amnistía Internacional Reino Unido a los Nuevos Medios (**2009**); Premio Periodista por el Centro de Periodismo de In-

investigación (**2009**); Premio Sam Adams (**2010**); Personaje del Año **2010** de la Revista Time; Persona del Año **2010**, según el diario Le Monde; Parte de la Lista Time 100, como una de las personas más influyentes (**2011**); El personaje más relevante del año **2011**, según Postmedia Network; El Premio Sídney de la Paz, por la Fundación Sídney de la Paz (**2011**); y hasta fue nominado en el **2011** al Premio Nobel de la Paz. Entre otros premios, galardones y nominaciones.

En el año **2012** incursiona en la vida política de su país, Australia, anunciando su intención de formar el Partido WikiLeaks y su postulación como candidato para el Senado por el estado de Victoria, pero no fue electo no fue electo en las elecciones de **2013**.

También ha actuado como conferencista internacional en foros sobre el periodismo, sobre la libertad de expresión, la democracia y los derechos humanos.

## 2. QUÉ HIZO JULIAN ASSANGE

En la década de los 90, Julian Assange fue condenado por delitos informáticos en Australia, específicamente, fue condenado por hackear los sistemas informáticos de una universidad australiana, de una compañía de telecomunicaciones, y de otras organizaciones, se le identificó como miembro de un grupo subversivo internacional y en virtud de ello fue objeto persecución policial y de la condena penal en comento (**Kwek, 2010**).

Assange, desde julio de 2006, empezó a publicar a través del sitio WikiLeaks, que el mismo registró y fundó, informes y documentación filtrada sobre hechos, situaciones o actos violatorios de los derechos humanos, antiéticos e ilegales efectuados por gobiernos (en espe-

cial los de regímenes totalitarios), por entes religiosos y empresas transnacionales, sobresaliendo entre estas las actividades en el exterior desplegadas por los EE.UU. en las guerras de Irak y Afganistán (**El País, 2010**).

Posteriormente fue acusado por la comisión de varios delitos sexuales en Suecia (**Junquera y Guimón, 2017**), y actualmente está a la espera de que se resuelva un recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión proferida por el Tribunal Superior del Reino Unido, que autoriza su extradición para ser juzgado en los EE.UU. por los delitos espionaje y traición, en virtud de acusaciones proferidas por las fuerzas políticas de este país (**Tubella, 2011**).

### 3. DE QUÉ SE ACUSÓ Y ACTUALMENTE SE ACUSA A JULIAN ASSANGE

Julian Assange en primer lugar fue acusado y condenado en su país por delitos informáticos en el año de 1991 (**Kwek, 2010**).

Posteriormente, luego de registrar, fundar y revelar los informes y documentos en su página WikiLeaks, Assange fue acusado por la Policía sueca de cometer delitos sexuales de violación y acoso en detrimento de Anna Ardin y Sofía Wilen, y en virtud de ello el señor Assange huyó de Suecia hacia Inglaterra (**Junquera y Guimón, 2017**).

Según Assange y sus abogados defensores, el proceso es el resultado de una campaña en contra de su imagen, fundada en sospechas de la policía, que deduce la comisión de delitos de violación sexual de la acción de dos mujeres que declararon haber tenido relaciones sexuales con el señor Assange y que buscaban comunicar-

se con él a fin de verificar si estaba contagiado con el sida (**ABC, 2010a**).

Con vista a su huida, la policía sueca emite el 20 de noviembre de 2010 una alerta roja a la Interpol, solicitando su búsqueda, captura y extradición del señor Assange, por la acusación de delitos sexuales (**ABC, 2010**).

El día 7 de diciembre de 2010, el señor Assange se presenta voluntariamente ante las autoridades policiales de Londres y fue detenido por la policía metropolitana de Londres (**El País, 2010a**).

El día 16 de diciembre fue liberado bajo fianza por un tribunal británico, al rechazar éste un recurso de la fiscalía sueca, presentado con el fin de mantenerlo en prisión (**El País, 2010b**).

El día 24 de febrero de 2011 un tribunal autorizó la extradición de Assange a Suecia, pese a los argumentos expuestos por su defensa de que en ese país no tendría un juicio justo debido a que los medios y la opinión pública están influenciados en su contra y al temor de que desde Suecia se facilite su extradición a los Estados Unidos, donde las fuerzas políticas de ese país han pedido que se le juzgue por espionaje y traición, lo que es sancionable con la pena de muerte (**Tubella, 2011**).

En mayo del 2017 las autoridades suecas deciden cerrar de manera provisional los casos de violación iniciados en contra del señor Assange, debido a las dificultades en hacerlo comparecer a suelo sueco (**Junquera y Guimón, 2017**).

En efecto, luego de cancelado el asilo por el gobierno ecuatoriano, en abril de 2019 las investigaciones fueron reabiertas por las autoridades suecas, pero posterior-

mente fueron cerradas seis meses después, dejando la impresión de que las autoridades suecas no querían interferir con la extradición del señor Assange a los EE.UU. (**Yahoo, 2019**).

Según Assange, los casos legales iniciados en su contra no son otra cosa que una persecución orquestada por los EE.UU. que buscan extraditarlo a dicho país en venganza de las publicaciones que realizó sobre las atrocidades ejecutadas en Irak y Afganistán (**Ibidem**).

#### 4. ENTRADA DE JULIAN ASSANGE A LA EMBAJADA DEL ECUADOR

El día 19 de junio del año 2012 el señor Assange se introduce a la Embajada de la República de Ecuador ubicada en el Reino Unido y solicita asilo político (**RT Televisión, 2012**).

De allí en adelante surge un conflicto diplomático entre el Reino Unido y la República del Ecuador, donde el primero desconoce la figura del asilo diplomático y la figura del salvoconducto como consecuencia del asilo, e incluso amenazó con desconocer la inmunidad de la embajada ecuatoriana (**El Telégrafo, 2012**), mientras que el segundo otorga, en primer lugar, no solo el asilo diplomático solicitado, sino también la nacionalidad ecuatoriana al señor Assange (**BBC, 2012**), para luego y en un segundo momento, con la elección de un nuevo gobernante ecuatoriano, no solo retirarle el asilo diplomático concedido, sino también retirarle la nacionalidad ecuatoriana concedida (**RT Televisión, 2019**).

## II. Consecuencias jurídicas del caso Julian Assange

Planteada la controversia, los gobiernos de ambos países reaccionaron jurídicamente en los siguientes extremos:

### 1. REACCIÓN DEL GOBIERNO ECUATORIANO

El gobierno ecuatoriano, el día 16 de agosto de 2012, anunció la decisión de la República del Ecuador de conceder asilo diplomático al señor Julian Assange, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que Julian Assange es un profesional de la comunicación galardonado internacionalmente por su lucha a favor de la libertad de expresión, de la libertad de prensa y de los derechos humanos;
- Que Julian Assange compartió con el mundo información documental privilegiada que fue generada por diversas fuentes, y que afectó a funcionarios, países y organizaciones internacionales;
- Que existen serios indicios de represalias por parte de los países involucrados en la información divulgada por el señor Assange, lo cual pone en riesgo su seguridad, integridad, e incluso su vida;
- Que los países de los cuales se han requerido garantías suficientes para proteger la seguridad y la vida del señor Assange, se han negado a facilitarlas;
- Que para el Ecuador existe certeza de que el señor Assange sea extraditado a un tercer país fuera de la Unión Europea sin las debidas garantías para su seguridad e integridad personal;

- Que, de darse una extradición a los Estados Unidos de América, el señor Assange no tendría un juicio justo, dado que podría ser juzgado por tribunales especiales, sería objeto de un trato cruel y degradante, y podría ser condenado a cadena perpetua o a pena de muerte;
- Que, si bien el señor Assange debe responder por la investigación abierta en Suecia, para el Ecuador la fiscalía sueca ha tenido una actitud contradictoria que ha impedido al señor Assange ejercer su debido derecho a una legítima defensa;
- Que para el Ecuador se han menoscabado los derechos procesales del señor Assange en esta investigación;
- Que para el Ecuador el señor Assange no ha recibido la protección y el auxilio que debía recibir de parte del Estado del cual es ciudadano;
- Que los gobiernos de Gran Bretaña, Suecia y Estados Unidos de América no respetarán las convenciones y tratados internacionales, y darán prioridad a leyes internas de jerarquía secundaria, contraviniendo normas expresas de aplicación universal; y
- Que, si el señor Assange es reducido a prisión preventiva en Suecia, se iniciaría, como es costumbre, una cadena de sucesos que impedirán que se tomen medidas de protección ulterior para evitar la posible extradición a un tercer país (**BBC, 2012**).

## 2. REACCIÓN DEL GOBIERNO INGLÉS

El gobierno inglés, por su parte, desconoció la condición de asilo diplomático otorgada por el gobierno ecuatoriano al señor Assange, según el dicho del canciller ecuatoriano, amenazó con asaltar a la embajada ecuatoriana y mantuvo sitiada la embajada con el fin de arrestar al se-

ñor Assange hasta el mes de octubre de 2015, alegando que el costo de tener sitiada la embajada ya superaba los 18 millones de dólares. Señalaron que en adelante mantendrían operaciones abiertas y encubiertas para arrestarlo (**LaRed21, 2016**).

Extrañamente, en mayo del año 2016, un hombre de generales desconocidas intentó entrar a la Embajada del Ecuador, donde permanecía el señor Assange en asilo diplomático, y las autoridades británicas arribaron a la embajada dos horas después de reportado el incidente (**LaRed21, 2016**).

### 3. REACCIÓN INTERNACIONAL

La reacción internacional por parte de los organismos protectores de los derechos humanos fue nula. Al respecto, el señor Assange en septiembre del año 2014 denunció su situación a un panel de la ONU, pero dicho comité legal no concretó un resultado o informe sobre el desconocimiento del asilo diplomático por parte del gobierno inglés y solo expresó que la detención del señor Assange era arbitraria (**Reuters, 2016**).

## III. Regulación del asilo

La institución del asilo diplomático en el derecho internacional surge de la costumbre y por ende su regulación inicialmente se encuentra constituida por normas de derecho consuetudinario.

Hoy en día el derecho internacional se ocupa de esta institución en tratados y convenios internacionales, con el fin de que sirvan de guía al derecho interno y a los go-

biernos de los países ante estos eventos incómodos de asilo diplomático.

Al respecto, existe la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la cual exige a los países recibir a las personas que huyen de una persecución e impone la obligación de no devolverlas (El Principio de no devolución, artículo 33).

Esta misma Convención establece que nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional.

Asimismo, toda persona tiene derecho a no ser desplazado, pero también tiene derecho a desplazarse libremente y elegir su lugar de residencia, toda persona tiene derecho de salir de cualquier país, incluyendo del suyo propio.

El derecho de salir de cualquier país no es absoluto, pueden imponerse limitaciones a través de una ley, para prevenir infracciones penales, para proteger la seguridad nacional, el orden público, la moral, la salud pública, los derechos y las libertades de los demás.

Las autoridades pueden establecer requisitos legales para el ejercicio de este derecho, los cuales deben ser razonables (**Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951**).

A continuación, un breve repaso sobre la evolución del Derecho de Asilo en el Derecho Internacional.

## 1. SEGÚN EL DERECHO CANÓNICO

El asilo surge como una figura de carácter religioso, aplicada para amparar delincuentes comunes.

Los políticos, al inicio, no eran amparados por esta figura, dado que la situación negativa en la que pudieran encontrarse éstos frente al gobernante de turno, se consideraba muy grave, tan grave que no reconocía obstáculo ante la ira del gobierno de turno.

Posteriormente se produjo una reforma que invirtió este amparo desapareciendo el asilo para los delincuentes comunes y en su lugar surgió el asilo para los políticos, en especial, los políticos que son perseguidos por sus ideas

En la antigüedad, en la Edad Media y un poco más allá de la Edad Media, solo se consideraba a los templos como lugares de asilo

En la época moderna solo se consideraba que existía asilo en el territorio de un Estado extranjero, pero con la tesis de la extraterritorialidad de las Embajadas y de las Legaciones, expresada por **Hugo Grocio (2001)**, se considera también que existía asilo diplomático- si el perseguido lograba entrar en una Legación o en la Embajada de un país extranjero.

#### 1. SEGÚN EL TRATADO DE DERECHO PENAL INTERNACIONAL DE MONTEVIDEO DE 1889

El Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889 fue el primer instrumento convencional que se refiere al asilo y lo hace en sus artículos 16 y 17.

En él se establece expresamente la figura del asilo para los perseguidos políticos, pero se encarga el deber al Estado que protege al perseguido, de impedir que ejecute actos en contra de la paz pública del estado que lo persigue (**Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo, 1889**).

## 2. SEGÚN LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE DE 1948

El artículo 27 de la declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, señala que toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales (**Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948**).

## 3. SEGÚN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948

El artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de manera muy similar a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, reconoce el derecho, en caso de persecución, a toda persona para buscar asilo y disfrutar del mismo en todo país, pero señala que este derecho no podrá ser invocado en contra de una acción judicial realmente originada de delitos comunes o de actos opuestos a los propósitos y principios de la Naciones Unidas (**Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948**).

## 4. SEGÚN LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE 1969

En su artículo 22, numeral 7, la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, señala de manera más amplia o clara que toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado

y los convenios internacionales (**Convención Americana de Derechos Humanos, 1969**).

6. SEGÚN LA CARTA AFRICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS DE 1981

La Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, promulgada en 1981, contempla el asilo, en una redacción un tanto oscura, en el artículo 12, numeral 3, al señalar que todo individuo tendrá derecho, cuando esté perseguido, a buscar y obtener asilo en otros países de conformidad con las leyes de esos países y los convenios internacionales (**Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981**).

7. SEGÚN LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA DE 2007

Por último, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2007, contempla el asilo en su artículo 18, al señalar que garantiza este derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con la Constitución (**Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2007**).

# CAPITULO III

## MARCO METODOLÓGICO

---

### 1. Tipo de Investigación

El presente trabajo se realizará con un enfoque de investigación cuantitativo, dado que implicará resultados obtenidos de la técnica de encuesta (en línea) que será aplicada a la población en estudio.

El tipo de investigación será descriptivo, dado que se describirán los hechos acontecidos durante y después de la entrada del señor Julian Assange a la Embajada de la República del Ecuador y los resultados de la encuesta en línea a realizar.

### 2. Población y muestra

En la presente investigación, se encuestarán a profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá que deseen participar, los cuales, con consentimiento informado, responderán a las preguntas del cuestionario contenido como instrumento de recolección de datos.

Por ser una investigación descriptiva, la muestra por conveniencia será de 20 personas.

### **3. Técnicas e instrumentos para el procesamiento de datos y análisis de la información**

En la presente investigación se utilizará la técnica de encuesta, a través de la cual se registrará la información que surgirá del instrumento de recolección de datos de cuestionario en línea, en escala tipo Likert, con opción de respuesta de acuerdos, los cuales serán analizados.

Conforme al enfoque y tipo de investigación, a la definición operacional de las variables y a las técnicas de recolección de datos, se utilizarán tres ítems en el cuestionario, con el propósito de recoger apreciaciones subjetivas de los encuestados sobre las situaciones y aspectos más relevantes de la entrada del señor Julian Assange a la Embajada de la República del Ecuador.

### **4. Validez y confiabilidad de los instrumentos**

#### **VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR EXPERTOS**

El instrumento de investigación fue validado por un panel de tres expertos y fue validado en cuanto a su pertinencia con los objetivos generales y específicos, a la pertinencia con las variables, a su claridad en la redacción, y a si realmente medirán lo que se pretende medir en la presente investigación.

#### **CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.**

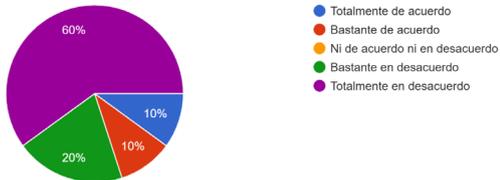
La confiabilidad del instrumento se medirá a través del procedimiento de test-retest, donde se aplicó el cuestionario en línea de tres ítems dos veces a 10 sujetos con los

criterios de inclusión planeados (profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, que deseen participar), los cuales no pertenecerán a la muestra del estudio.

*El resultado del test (del 1 al 5 de diciembre de 2022) fue el siguiente:*

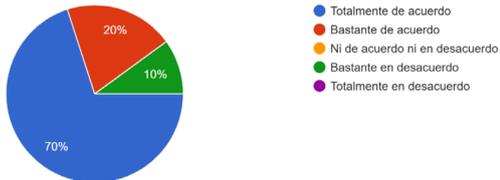
1. ¿Desde su perspectiva, si el caso de asilo del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional?

10 respuestas



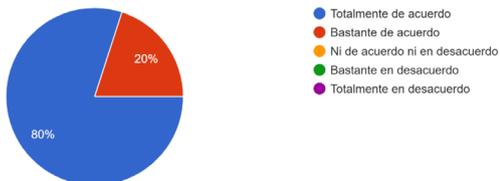
2. ¿Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, considera que ocurrieron violaciones al derecho de asilo, al salv...lado, en el caso de asilo del señor Julián Assange?

10 respuestas



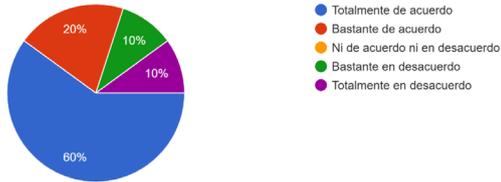
3. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, sería apropiado que las soluciones pa...s del asilado, provengan de un ente internacional?

10 respuestas

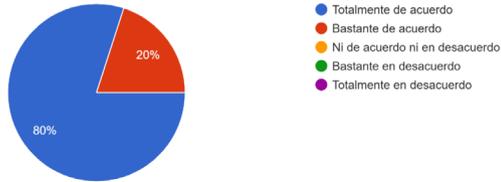


## EL ASILO DIPLOMÁTICO: CASO JULIAN ASSANGE

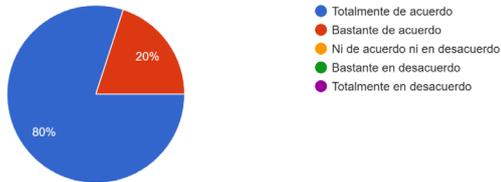
4. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva,sería apropiado que las soluciones pa...anos del asilado, provengan de un ente nacional?  
10 respuestas



5. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a los conve... diplomática y los derechos humanos del asilado?  
10 respuestas



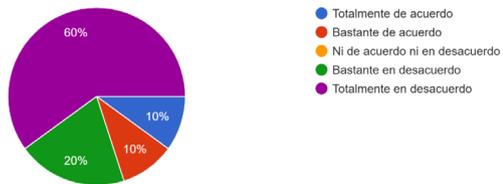
6. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a la legis...d diplomática y los derechos humanos del asilado?  
10 respuestas



*Resultado del re-test (del 6 al 10 de diciembre de 2022) fue el siguiente:*

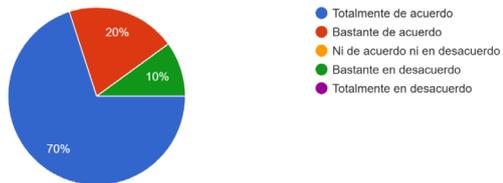
1. ¿Desde su perspectiva, si el caso de asilo del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional?

10 respuestas



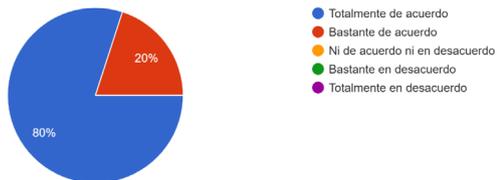
2. ¿Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, considera que ocurrieron violaciones al derecho de asilo, al salv...lado, en el caso de asilo del señor Julián Assange?

10 respuestas



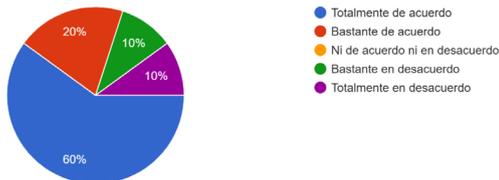
3. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, sería apropiado que las soluciones pa...s del asilado, provengan de un ente internacional?

10 respuestas

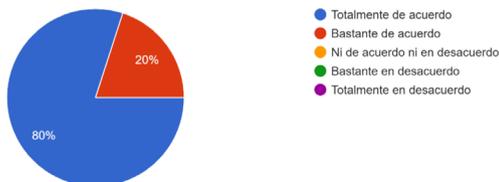


## EL ASILO DIPLOMÁTICO: CASO JULIAN ASSANGE

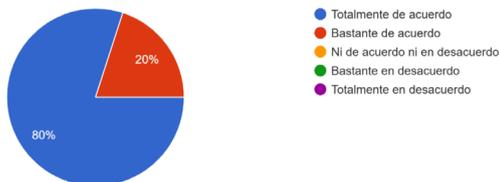
4. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva,sería apropiado que las soluciones pa...anos del asilado, provengan de un ente nacional?  
10 respuestas



5. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a los conve... diplomática y los derechos humanos del asilado?  
10 respuestas



6. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a la legis...d diplomática y los derechos humanos del asilado?  
10 respuestas



*Fuente: Elaboración propia Lawson (2022)*

Al final se detectó igualdad en correspondencia entre las respuestas a las preguntas formuladas en la encuesta en el test y en el re-test, dado que ninguna de las respuestas sufrió alteraciones o diferencias entre sí.

## TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se realizará una triangulación de la información entre el análisis de las noticias, documentos y textos publicados sobre los hechos acontecidos durante y en momento posterior a la entrada del señor Julian Assange a la Embajada de la República del Ecuador y los resultados de la encuesta en línea a realizar.

### **5. Procedimientos para el procesamiento de datos y análisis de la información**

En la presente investigación se aplicarán técnicas propias de la estadística descriptiva, a través de la aplicación Microsoft Excel.

Estas técnicas, además de facilitar la ordenación y comparación de los datos, nos permiten conocer los parámetros de las muestras con las que trabajamos.

El muestreo será no probabilístico por conveniencia, dado que se encuestarán a todas las personas que sea posible invitar como participante y que deseen participar.

Una vez recolectada la información, se procederá al análisis e interpretación de los datos obtenidos con los instrumentos, los resultados serán tabulados y representados mediante gráficos o cuadros con sus respectivos análisis, utilizando la aplicación Microsoft Excel.



# CAPÍTULO IV

## HALLAZGOS DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE EL CASO DE ASILO DIPLOMÁTICO DE JULIAN ASSANGE, EN PANAMÁ, REALIZADA ENTRE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL 10 DE ENERO DE 2023

---

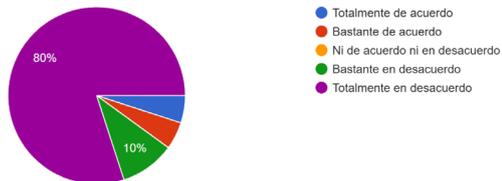
Aplicado el instrumento de investigación señalado en el presente trabajo, se tiene para su correspondiente análisis los siguientes resultados:

Del instrumento aplicado a veinte (20) participantes, con la caracterización antes mencionadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

*En relación a la primera pregunta 80% señaló estar en total desacuerdo, mientras un 10% bastante en desacuerdo.*

1. ¿Desde su perspectiva, si el caso de asilo del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional?

20 respuestas

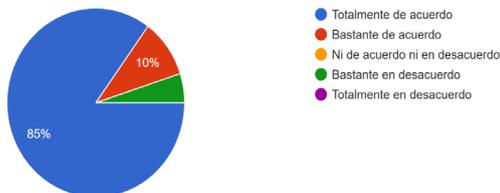


## EL ASILO DIPLOMÁTICO: CASO JULIAN ASSANGE

*En relación a la segunda pregunta 80% señaló estar en totalmente acuerdo, mientras un 10% bastante en acuerdo.*

2. ¿Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, considera que ocurrieron violaciones al derecho de asilo, al salv...lado, en el caso de asilo del señor Julián Assange?

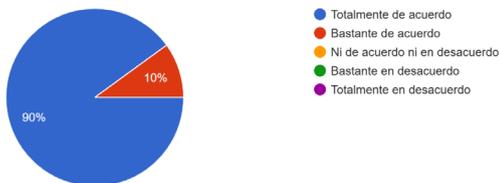
20 respuestas



*En relación a la tercera pregunta 90% señaló estar en totalmente acuerdo y un 10% bastante en acuerdo.*

3. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, sería apropiado que las soluciones pa...s del asilado, provengan de un ente internacional?

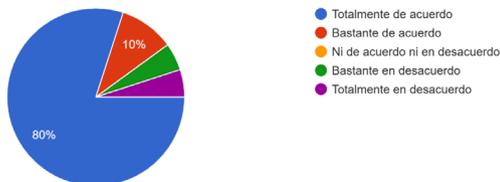
20 respuestas



*En relación a la cuarta pregunta 80% señaló estar en totalmente acuerdo y un 10% bastante en acuerdo*

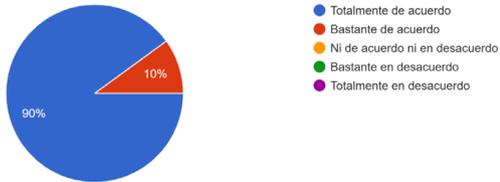
4. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, sería apropiado que las soluciones pa...anos del asilado, provengan de un ente nacional?

20 respuestas



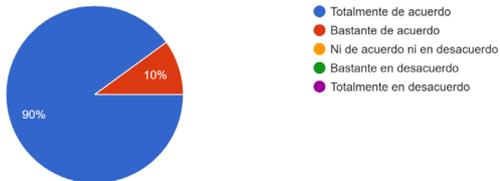
*En relación a la quinta pregunta 90% señaló estar en totalmente acuerdo y un 10% bastante en acuerdo.*

5. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a los conve... diplomática y los derechos humanos del asilado?  
20 respuestas



*En relación a la sexta pregunta 90% señaló estar en totalmente acuerdo y un 10% bastante en acuerdo.*

6. ¿ Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a la legis...d diplomática y los derechos humanos del asilado?  
20 respuestas



*Fuente: Elaboración propia Lawson (2022)*



# CAPÍTULO V

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---

### 1. Conclusiones

Como conclusiones de la presente investigación se exponen las siguientes:

- Que el caso de asilo diplomático del señor Julian Assange no se desarrolló conforme al derecho internacional
- Que en el de asilo diplomático del señor Julian Assange se cometieron violaciones a la institución del asilo diplomático, a la figura del salvoconducto producto del asilo diplomático a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado

### 2. Recomendaciones

Como recomendaciones se deberá reformar la institución del asilo tanto desde los organismos o entes internacionales como nacionales, se deberán realizar reformas, modificaciones, establecer nuevas medidas y normas, y crear entidades vigilantes, en favor del reconocimiento y protección del derecho de asilo diplomático, a la figura del salvoconducto producto del asilo diplomático, a la inmunidad diplomática y a los derechos humanos del asilado, tanto a nivel internacional, a través de declaraciones, convenios o tratados, como dentro del derecho interno de los países, a través de leyes y de la creación de

entidades especiales, similares al Ombudsman o defensor del pueblo, ya existentes en los países.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABC, (30 de noviembre de 2010). “Interpol busca a Assange, Ecuador le ofrece asilo y él amenaza con filtraciones de Wall Street”, [https://www.abc.es/internacional/interpol-busca-assange-ecuador-201011300000\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/interpol-busca-assange-ecuador-201011300000_noticia.html), consultado el 10 de enero de 2023.

ABC, (9 de diciembre de 2010a). “El abogado de las denunciantes de Assange: El trato a mis clientes es injusto”, [https://www.abc.es/internacional/wikileaks-abogado-suecia-201012090000\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fes.wikipedia.org%2F](https://www.abc.es/internacional/wikileaks-abogado-suecia-201012090000_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fes.wikipedia.org%2F), consultado el 10 de enero de 2023.

Ambos, K., (2013). El caso Julian Assange: orden de detención europea versus asilo diplomático. Nuevo Fuero Penal, Volumen 9, # 81, Colombia

Amnesty International Uk, (2 de junio, 2009). “Amnesty announces Media Awards 2009 winners”, <https://www.amnesty.org.uk/press-releases/amnesty-announces-media-awards-2009-winners>, consultado el 10 de enero de 2023

Arenas, N., (2009). El derecho de asilo en la carta (art. 18): un corolario esencial del “sistema europeo común de asilo”. Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva, España

Assange, J. (2012). Autobiografía no autorizada. Los Libros del Lince, Barcelona, España

- Assange, J. (2013). *Cypherpunks: La libertad y el futuro de internet*. Deusto. Barcelona España
- Assange, J. (2014). *Cuando Google encontró a Wikileaks*. Clave Intelectual, Madrid, España
- BBC (12 de agosto, 2012). Las 11 razones de Ecuador para asilar a Assange, [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/08/120816\\_julian\\_assange\\_asilo\\_razones\\_ecuador\\_jp](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/08/120816_julian_assange_asilo_razones_ecuador_jp), consultado el 10 de enero 2023
- Bertot, H., (2019). ¿decadencia del asilo diplomático o su transfiguración en obligaciones internacionales concretas en materia de derechos humanos? La opinión consultiva oc-25/18 de 30 de mayo de 2018 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Electrónica Iberoamericana*, volumen 13, # 1, España.
- Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, <https://co-guide.info/es/mechanism/comisi%C3%B3n-africana-de-derechos-humanos-y-de-los-pueblos-panorama-general#:~:text=21%2F10%2F1986-,La%20Carta%20Africana%20de%20Derechos%20Humanos%20y%20de%20los%20Pueblos,de%20la%20religi%C3%B3n%20estar%C3%A1n%20garantizadas>, consultado el 10 de enero de 2023
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2007, Parlamento Europeo, [https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf), consultado el 10 de enero de 2023
- Centre for Investigative Journalism, (1 de enero de 2011). “Julian Assange”, <https://web.archive.org/web/20110101180807/http://www.tcij.org/>

about-2/teachers-and-speakers/julian-assange, consultado el 10 de enero de 2023

Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, Organización de Estados Americanos, [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf), consultado el 10 de enero de 2023

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ACNUR, <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>, consultado el 10 de enero de 2023

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, Organización de Estados Americanos, <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos>, consultado el 10 de enero de 2023

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, Naciones Unidas, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, consultado el 10 de enero de 2023

De Lucas, J., (1995). Fundamentos filosóficos del derecho de asilo, Derechos y Libertades, Revista del Instituto Bartolomé De Las Casas, # 4, Universidad Carlos III, Madrid, España.

El País, (24 de Octubre de 2010). “Los crímenes de Irak se revelan al mundo”, [https://el-pais.com/diario/2010/10/24/internacional/1287871201\\_850215.html](https://el-pais.com/diario/2010/10/24/internacional/1287871201_850215.html), consultado el 10 de enero de 2023

El País, (7 de Diciembre de 2010a). “El juez deniega la libertad bajo fianza de Julian Assange”, <https://>

elpais.com/internacional/2010/12/07/actualidad/1291676405\_850215.html, consultado el 10 de enero de 2023

El País, (16 de Diciembre de 2010a). “El fundador de Wikileaks queda en libertad tras pagar la fianza”, [https://elpais.com/internacional/2010/12/16/actualidad/1292454010\\_850215.html](https://elpais.com/internacional/2010/12/16/actualidad/1292454010_850215.html), consultado el 10 de enero de 2023

El Telégrafo (15 de agosto de 2012). “Patiño denuncia amenaza de Reino Unido con asaltar Embajada de Ecuador por caso Assange”, [https://web.archive.org/web/20150923235900/http://www.itelegrafo.com.ec/index.php?option=com\\_zoo&task=item&item\\_id=50054&Itemid=2](https://web.archive.org/web/20150923235900/http://www.itelegrafo.com.ec/index.php?option=com_zoo&task=item&item_id=50054&Itemid=2), consultado el 10 de enero de 2023.

Gellman, Barton, (15 de diciembre de 2010). “Person of the year 2010”, Time in partnership with CNN, [https://web.archive.org/web/20101217160031/http://www.time.com/time/specials/packages/article/0,28804,2036683\\_2037118\\_2037146,00.html](https://web.archive.org/web/20101217160031/http://www.time.com/time/specials/packages/article/0,28804,2036683_2037118_2037146,00.html), consultado el 10 de enero de 2023

Greer, Germaine, (21 de abril de 2011). “Julian Assange Muckraker”, Time in partnership with CNN, [https://web.archive.org/web/20110602091647/http://www.time.com/time/specials/packages/article/0,28804,2066367\\_2066369\\_2066107,00.html](https://web.archive.org/web/20110602091647/http://www.time.com/time/specials/packages/article/0,28804,2066367_2066369_2066107,00.html), consultado el 10 de enero de 2023

Gortázar, C., (1997). Derecho de asilo y <<no rechazo>> del refugiado, Universidad Pontificia Comillas Dickinson, Madrid, España.

- Grocio, H., (2001). *De Jure Belli Ac Pacis*, translated from the original latin by A. C. Campbell, A. M., Batoche Books, Canada
- Kwek, G., (8/12/2010). Magnet for trouble: how Assange went from simple island life to high-tech public enemy number one (en inglés). *The Sydney Morning Herald*. Consultado el 9 de diciembre de 2022.
- LaRed21 (24 de agosto de 2016). “Ecuador renovó su compromiso de proteger a Julian Assange”, <https://www.lr21.com.uy/mundo/1301823-ecuador-proteccion-embajada-londres-julian-assange-wikileaks>, consultado el 10 de enero de 2023
- Leigh, D., Harding, L., (2011). *Wikileaks: Inside Julian Assange’s War Secrecy*. ISBN 978-0-85265-239-8
- Guerrero, M., (2015). *Protección de los derechos de los refugiados y del derecho de asilo en el sistema interamericano de derechos humanos*, tesis doctoral, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé De Las Casas, Universidad Carlos III, Madrid, España.
- Habermas, J., (2019). *El debate sobre el asilo*. Repositorio Documental Institucional de la Universidad Pontificia de Salamanca, España.
- Monteros, A., (2020). *Motivos políticos para la entrega de Julian Assange al gobierno británico*. Tesis. Universidad Central del Ecuador. Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Carrera de Ciencias Sociales. Quito, Ecuador
- Muñoz, A., (2006). *La política común europea del derecho de asilo*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, España
- Murray, Craig, (19 de agosto de 2010). “Julian Assange wins Sam Adams Award for Integrity”, <https://web>.

[archive.org/web/20101101224843/http://www.craigmurray.org.uk/archives/2010/08/julian\\_assange.html](http://archive.org/web/20101101224843/http://www.craigmurray.org.uk/archives/2010/08/julian_assange.html), consultado el 10 de enero de 2023

Orihuela, E., (2004). Asilo y refugiados: ¿Solidaridad o seguridad? de Esperanza Orihuela. Depósito Digital Institucional de la Universidad de Murcia, España.

Pérez Villalobos, M. C., (2017). La crisis de los refugiados y el derecho de asilo en la Unión Europea. Revista Anales de Derecho, # 35, Universidad de Granada, España.

RedUsers, (9 de diciembre de 2010). “Julian Assange: la historia del hacker que hoy tiene su ejército defensor”, <https://www.redusers.com/noticias/julian-assange-la-historia-del-hacker-que-hoy-tiene-su-ejercito-defensor/>, consultado el 10 de enero 2023

Reuters, (4 de febrero de 2016). “Suecia confirma que reporte de ONU dice que Assange está detenido arbitrariamente”, <https://www.reuters.com/article/gbretana-assange-suecia-idLTAKCN0VD21W>, consultado el 10 de enero de 2023

RT Televisión, (7 de julio de 2012). “¿Extradition or asylum? Assange awaits Ecuadorian decisión”, <https://www.rt.com/news/assange-extradition-ecuador-embassy-624/>, consultado en día 10 de enero de 2023

RT Televisión, (11 de abril de 2019). “Ecuador anuncia que los efectos de la ciudadanía de Assange quedaron suspendidos”, <https://actualidad.rt.com/actualidad/311349-ecuador-suspende-ciudadania-julian-assange>, consultado en día 10 de enero de 2023

Salas, G., (2021). Asilo. Universidad Nacional de Córdoba. Repositorio Digital Universitario, Argentina.

Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889, Organización de Estados Americanos, [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratado\\_sobre\\_derecho\\_penal\\_internacional\\_montevideo\\_1889.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratado_sobre_derecho_penal_internacional_montevideo_1889.pdf), consultado el 10 de enero de 2023

Tubella, P., (24/02/2011). Un Juez británico autoriza la extradición de Julian Assange, El País.

Yahoo! Noticias España (9/12/2010). “La ley sueca sobre la violación, elemento clave del caso Assange”, <https://web.archive.org/web/20101219060947/http://es.noticias.yahoo.com/12/20101209/twl-la-ley-sueca-sobre-la-violacion-elem-df6a7e1.html>, consultado el 14 de diciembre de 2010.

Wikileaks founder Julian Assange a born and bred Queen slander (en inglés) The Courier Mail. 29 de julio de 2010. Consultado el 9 de diciembre de 2019.

# ANEXOS

---

## Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ) Maestría en Derecho Internacional

### ENCUESTA

Estudiante: GABRIEL LAWSON

Cédula: 8-310-568

Tutor: Mylvian Omar López Rodríguez

Dirigida a profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Instrucciones: Marque con una X su respuesta.

**Objetivo:** Determinar la vigencia y debida aplicación del derecho de asilo, del salvoconducto que genera el asilo, de la inmunidad a las sedes diplomáticas y del respeto de los derechos humanos de los asilados, por los países del orbe.

1. ¿Desde su perspectiva, si el caso de asilo del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional?

<i>Totalmente de acuerdo</i>	<i>Bastante de acuerdo</i>	<i>Ni en desacuerdo ni en acuerdo</i>	<i>Bastante en desacuerdo</i>	<i>Totalmente en desacuerdo</i>

2. ¿Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, considera que ocurrieron violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, en el caso de asilo del señor Julián Assange?

<i>Totalmente de acuerdo</i>	<i>Bastante de acuerdo</i>	<i>Ni en desacuerdo ni en acuerdo</i>	<i>Bastante en desacuerdo</i>	<i>Totalmente en desacuerdo</i>

3. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, sería apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente internacional?

<i>Totalmente de acuerdo</i>	<i>Bastante de acuerdo</i>	<i>Ni en desacuerdo ni en acuerdo</i>	<i>Bastante en desacuerdo</i>	<i>Totalmente en desacuerdo</i>

4. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, sería apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente nacional?

<i>Totalmente de acuerdo</i>	<i>Bastante de acuerdo</i>	<i>Ni en desacuerdo ni en acuerdo</i>	<i>Bastante en desacuerdo</i>	<i>Totalmente en desacuerdo</i>

5. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a los convenios, declaraciones e instrumentos internacionales para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado?

<i>Totalmente de acuerdo</i>	<i>Bastante de acuerdo</i>	<i>Ni en desacuerdo ni en acuerdo</i>	<i>Bastante en desacuerdo</i>	<i>Totalmente en desacuerdo</i>

6. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectivas, se deben hacer reformas a la legislaciones internas de las naciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado?

<i>Totalmente de acuerdo</i>	<i>Bastante de acuerdo</i>	<i>Ni en desacuerdo ni en acuerdo</i>	<i>Bastante en desacuerdo</i>	<i>Totalmente en desacuerdo</i>

## EL ASILO DIPLOMÁTICO: CASO JULIAN ASSANGE

### CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTOS

Yo, **ELIECER PEREZ SANCHEZ**, a través de la presente certifico que realicé el juicio de experto al presente instrumento diseñado por el investigador **GABRIEL LAWSON**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad # 8-310-568, para la investigación referente al trabajo de post grado titulado **“El asilo diplomático: caso Julián Assange”**, trabajo final del último módulo (módulo XI) de la Maestría en Derecho Internacional del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ).

En la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente,



---

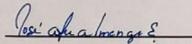
Firma

**CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, **JOSE ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, a través de la presente certifico que realicé el juicio de experto al presente instrumento diseñado por el investigador **GABRIEL LAWSON**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad # 8-310-568, para la investigación referente al trabajo de post grado titulado "**El asilo diplomático: caso Julián Assange**", trabajo final del último módulo (módulo XI) de la **Maestría en Derecho Internacional del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ)**.

En la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente,

  
Firma

**CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, **YARIELA CASTILLERO**, a través de la presente certifiqué que realicé el juicio de experto al presente instrumento diseñado por el investigador **GABRIEL LAWSON**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad # 8-310-568, para la investigación referente al trabajo de post grado titulado **"El asilo diplomático: caso Julián Assange"**, trabajo final del último módulo (módulo XI) de la **Maestría en Derecho Internacional del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ)**.

En la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente,

  
Firma

VALIDACIÓN POR UN PANEL DE EXPERTOS: Revisión de Instrumento para la Investigación (Encuesta) con cuestionario de preguntas seleccionadas dirigida a: profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá. Tema: El asilo diplomático, caso Julián Assange.		ITEMS		Pertinencia con el objetivo		Ciudad en realización		Mide lo que pretendí		OBSERVACIÓN DEL EXPERTO
OBJETIVOS	VARIALES	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 1:</b>                      Delinear violaciones al derecho de asilo, al procedimiento que genera el asilo, a la inmunidad diplomática y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julián Assange.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 2:</b>                      Exponer soluciones desde el ámbito internacional para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido que genera el asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julián Assange.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 3:</b>                      Detallar soluciones, desde el ámbito internacional para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido que genera el asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julián Assange.</p>	<p>Las noticias, documentos y textos publicados sobre los hechos acaecidos durante el proceso de asilo en la Embajada de la República del Ecuador y las respuestas de los funcionarios del derecho internacional del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, que deseen participar de la encuesta en línea.</p> <p>Disposiciones legales aplicadas</p>	X		X		X		X		
	<p>1. ¿Desde su perspectiva, si el caso de asilo del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional?</p> <p>— Totalmente de acuerdo</p> <p>— Bastante de acuerdo</p> <p>— Bastante en desacuerdo</p> <p>— Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. ¿Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, considere que ocurren violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido que genera el asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado, en el caso de asilo del señor Julián Assange?</p> <p>— Totalmente de acuerdo</p> <p>— Bastante de acuerdo</p> <p>— Bastante en desacuerdo</p> <p>— Totalmente en desacuerdo</p> <p>3. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, si lo apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente internacional?</p> <p>— Totalmente de acuerdo</p> <p>— Bastante de acuerdo</p> <p>— Ni en desacuerdo ni en acuerdo</p> <p>— Bastante en desacuerdo</p> <p>— Totalmente en desacuerdo</p> <p>4. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, si lo apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente nacional?</p> <p>— Totalmente de acuerdo</p> <p>— Bastante de acuerdo</p> <p>— Bastante en desacuerdo</p> <p>— Totalmente en desacuerdo</p>	X		X		X		X		

Firma del experto  Nombre del experto ELIECER PEREZ SANCHEZ Especialidad del experto DERECHO PENAL

# EL ASILO DIPLOMÁTICO: CASO JULIAN ASSANGE

VALIDACIÓN POR UN PANEL DE EXPERTOS: Revisión de instrumento para la Investigación [Encuesta con cuestionario de preguntas seleccionadas dirigida a profesionales y estudiantes del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá]. Tema: El asilo diplomático; caso Julian Assange.		ITEMS		Pertinencia con el objetivo		Pertinencia con la variable		Claridad en la redacción		Mide lo que pretende		OBSERVACIÓN DEL EXPERTO
OBJETIVOS	VARIABLES	ITEMS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 1:</b> Detectar violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido que genera el asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julian Assange.	Las notas, documentos y textos publicados sobre los hechos acontecidos durante y en el momento posterior a la entrada del señor Julian Assange en la sede de la República de Ecuador y las respuestas de los profesionales y estudiantes del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, que deseen participar de la encuesta en línea.	1. Desde su perspectiva, si el caso de asilo del señor Julian Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo ___ Totalmente en desacuerdo 2. Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, considera que ocurrieron violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido producto del asilo a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, en el caso de asilo del señor Julian Assange? ___ Bastante de acuerdo ___ Totalmente en desacuerdo 3. Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo a la pregunta 1, considere que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provienen de un ente internacional? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo 4. Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, si es apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provienen de un ente nacional? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo ___ Totalmente en desacuerdo	X		X		X		X			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 2:</b> Exponer soluciones desde el ámbito internacional para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido que genera el asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julian Assange.	Disposiciones legales aplicadas	3. Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo a la pregunta 1, considere que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provienen de un ente internacional? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo 4. Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, si es apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provienen de un ente nacional? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo ___ Totalmente en desacuerdo	X		X		X		X			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 3:</b> Detallar soluciones desde el ámbito nacional para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducido que genera el asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julian Assange.			X		X		X		X			

Firma del experto Jose Abel Almenor E. Nombre del experto JOSE ABEL ALMENOR E. Especialidad del experto DERECHO PENAL

VALIDACIÓN POR UN PANEL DE EXPERTOS. Revisión de Instrumento para la Investigación (Encuesta) Encuesta con cuestionario de preguntas seleccionadas dirigida a: profesionales y estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá. Tema: El asilo diplomático, caso Julián Assange.										
OBJETIVOS	VARIABLES	ITEMS	Pertinencia con el objetivo		Pertinencia con la variable		Claridad en la redacción		Mide lo que se pretende	OBSERVACIÓN DEL EXPERTO
			SI	NO	SI	NO	SI	NO		
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 1:</b> Detectar violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto que genera el asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julián Assange.	Las noticias, documentos y hechos que cubren los hechos ocurridos en el momento posterior a la entrada del señor Julián Assange a la Embajada de la República del Ecuador y las respuestas de los estudiosos del derecho internacional, del derecho penal y de los derechos humanos de la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, que participaron en la encuesta en línea.	1. ¿Desde su perspectiva, si el caso de asilo del señor Julián Assange se desarrolló conforme al Derecho Internacional? ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo ___ Bastante en desacuerdo	X	X	X	X	X	X		
		2. ¿Si su respuesta es bastante en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, ¿cree que el caso de asilo del señor Julián Assange es producto del asilo a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo ___ Totalmente en desacuerdo	X	X	X	X	X	X	X	
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO # 2</b> Exponer soluciones desde el ámbito internacional para combatir las violaciones de asilo, a la inmunidad de las sedes diplomáticas y a los derechos humanos del asilado en el caso de asilo del señor Julián Assange.	Disposiciones legales aplicadas	3. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 2, si desde su perspectiva, se le apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente nacional? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo ___ Totalmente en desacuerdo	X	X	X	X	X	X		
		4. ¿Si su respuesta es bastante de acuerdo o totalmente de acuerdo a la pregunta 3, si desde su perspectiva, se le apropiado que las soluciones para combatir las violaciones al derecho de asilo, al salvoconducto producto del asilo, a la inmunidad diplomática y los derechos humanos del asilado, provengan de un ente nacional? ___ Totalmente de acuerdo ___ Bastante de acuerdo ___ Ni en desacuerdo ni en acuerdo ___ Totalmente en desacuerdo	X	X	X	X	X	X	X	

Firma del experto  Nombre del experto GABRIEL ARIEL LAWSON BLANCO Especialidad del experto DOCENCIA SUPERIOR

